



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

13

#### TORREJÓN DE ARDOZ

##### URBANISMO

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, con fecha 26 de junio de 2014, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz, para la aplicación de la ordenanza ZUR-1 a las fincas de la carretera de Loeches, números 22, 24, 26 y 28, y descatalogación de las mismas. Dicho acuerdo fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 2014, número 159.

Como anexo I al presente anuncio, se publica contenido de la citada modificación, así como los cuadros donde se fija la edificabilidad y cesiones correspondientes para cada una de las fincas afectadas.

##### ANEXO I

#### CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

La presente Modificación Puntual de Plan General de Ordenación Urbana tiene por objeto el cambio de régimen de ordenación urbanística en las fincas de la carretera de Loeches, números 22, 24, 26 y 28, de Torrejón de Ardoz, enmarcadas en la ordenanza ZUR-2 (mantenimiento de la edificación), encontrándose los cuatro edificios de viviendas unifamiliares situados en esas fincas incluidos en el Catálogo del Plan General de Ordenación Urbana, en su ficha 4.

Ese régimen se modifica con el fin de aplicar a las fincas la ordenanza ZUR-1 (casco antiguo) con altura de tres plantas y aplicación de las restantes condiciones previstas en la misma.

Esta Modificación Puntual implica la descatalogación de los edificios incluidos en las mencionadas fincas, por lo que se eliminará la ficha 4 del Catálogo de Bienes Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana.

Se mantienen las alineaciones oficiales exteriores fijadas en el Plan General de Ordenación Urbana que afectan a estas fincas y que tienen por finalidad la continuidad de las alineaciones en ese eje urbano, con la consiguiente cesión gratuita de las superficies comprendidas entre las alineaciones oficiales del Plan General de Ordenación Urbana y los actuales lindes delanteros de las fincas.

La Modificación Puntual con la aplicación de la ordenanza ZUR-1 en sustitución de la ordenanza ZUR-2 supone un aumento de edificabilidad en los siguientes términos:

- Superficie construida actual de las cuatro fincas: 524 metros cuadrados.
- Edificabilidad por aplicación de la ZUR-1 en las cuatro fincas: 2.506,68 metros cuadrados.
- Incremento total: 1.979,68 metros cuadrados.

1921



**EDIFICABILIDADES RESULTANTES Y CESIONES POR FINCA Y TOTALES**

Nº	Sup. Parcela (m <sup>2</sup> )	Sup. ocupable por la edif.(m <sup>2</sup> )	Sup. edificable(m <sup>2</sup> )	Sup. cesión (m <sup>2</sup> )
22	281,76	196,68	590,04	61,49
24	213,65	145,44	436,32	47,90
26	343,54	230,94	692,82	76,15
28	356,80	262,50	787,50	95,12
<b>Total</b>	<b>1195,75(*)</b>	<b>835,56 (**)</b>	<b>2506,68 (***)</b>	<b>280,66</b>

(\*) Mediciones sobre plano parcelario PGOU  
 (\*\*) Franja de 15m de fondo desde las alineaciones oficiales  
 (\*\*\*) Resultante de aplicar a la franja de fondo de 15m una edificabilidad de 3m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

**CUADROS DE CESIONES PARTICULARIZADOS PARA LAS CUATRO FINCAS OBJETO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL**

**Cuadro de Cesiones particularizadas de cada finca (10% de Aprovechamiento)**

22	47,70 m <sup>2</sup>
24	36,53 m <sup>2</sup>
26	51,78 m <sup>2</sup>
28	61,95 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>197,97 m<sup>2</sup></b>

**Cuadro de Cesiones particularizadas de cada finca correspondientes a equipamientos a adquirir monetariamente**

22	81,62 m <sup>2</sup>
24	61,70 m <sup>2</sup>
26	79,19 m <sup>2</sup>
28	90,73 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>313,24 m<sup>2</sup></b>

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo de aprobación definitiva adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 26 de junio de 2014, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Torrejón de Ardoz, a 22 de julio de 2014.—El alcalde en funciones, Valeriano Díaz Baz.

(03/24.012/14)

